

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

Edicto del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre aprobación inicial de la ordenanza fiscal municipal de la ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la “Ordenanza reguladora de las tasas por la ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa”, por lo que cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas por los interesados.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo será elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Antonio de Benagéber, 17 de diciembre de 2020.—El alcalde, Enrique Daniel Santafosta Giner.

————— 2020/18417